



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOI

Radicado: S 2020060007356

Fecha: 11/03/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA N° 10544 de 2020.**

EL JEFE DE LA OFICINA PRIVADA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR, en uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, los Decretos Departamentales N° 0007 del 2012, 002772 del 24 de junio y 003701 del 13 de agosto de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Antioquia requiere contratar el mantenimiento general del helicóptero Bell 412 - matrícula HK 3578G - serie número de la aeronave 33203, razón por la cual elaboró los estudios y documentos previos para el proceso de selección del contratista, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
2. Que la entidad determinó que la modalidad de selección debía ser la Licitación Pública, prevista en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
3. Que el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de contratación fue designado de conformidad con la Resolución No. S 2020060000934 del 16 de enero de 2020.
4. Que tal como consta en Acta N° 2 del 20 de enero de 2020, el Comité Interno de Contratación de la Oficina Privada del Despacho del Gobernador recomendó adelantar el proceso de Licitación Pública N° 10544, y de otro lado, el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento también recomendó la iniciación del referido proceso, según consta en el Acta N° 005 de 2020.
5. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección corresponde a la suma de MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M.L. (\$1.302.072.617) - Incluido IVA 19%, suma que se imputa al certificado de disponibilidad presupuestal número 3700011218 del 17/01/2020 por valor de \$1.302.072.617, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental con cargo al rubro presupuestal 1.2.2.11/1111/0-1010 fondos comunes I.C.L.D Mantenimiento y Reparaciones.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 10544 de 2020."

6. Que el 23 de enero de 2020, el Departamento de Antioquia publicó los Estudios Previos con sus anexos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
7. Que por medio de Resolución No. 2020060003196 del 11 de febrero de 2020, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. 10544 de 2020.
8. Que el 12 de febrero de 2020, se llevó a cabo la Audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, y de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo del presente proceso.
9. Que en el período de publicación del pliego de condiciones se formularon observaciones por parte de Helicentro S.A.S, el 13 de febrero de 2020, las cuales se resuelven en documento de Respuesta a las Observaciones que fue publicado en el SECOP II el 17 de febrero de 2020.
10. Que el 24 de febrero de 2020, se llevó a cabo el cierre y apertura de propuestas, y se recibió una sola propuesta por parte de HELICENTRO S.A.S.
11. Que durante la etapa de evaluación y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.2.17. "VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS, INFORME DE EVALUACIÓN, SOLICITUD DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL INFORME" del Pliego de Condiciones, el Departamento de Antioquia en documento publicado el viernes 25 de febrero de 2020 en el SECOP II, procedió a requerir a la entidad proponente para que aportara algunos documentos para subsanar requisitos habilitantes, acorde con lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
12. Que el 27 de febrero de 2020 se publicó el Informe de Evaluación de Propuestas, en el cual se determinó que:

"Analizada en su conjunto la propuesta presentada por HELICENTRO S.A.S., y luego de subsanados los requisitos habilitantes requeridos, se encuentra que el proponente cumple con los requisitos jurídicos, de experiencia, financieros, organizacionales y técnicos requeridos en la Licitación Pública No. 10544 de 2020. De acuerdo a la evaluación y calificación, siendo el único proponente que se presenta y habilita, al proponente HELICENTRO S.A.S. se le otorgan 855 puntos (sobre 1.000 puntos máximo) quedando en el primer (1°) orden de elegibilidad.

Por lo tanto, el Comité Asesor y Evaluador recomienda al Jefe de la Oficina Privada del Despacho del Gobernador del Departamento de Antioquia, adjudicar el proceso de selección de Licitación Pública No. 10544, al proponente HELICENTRO S.A.S. con NIT 860.064.038-4. El valor a adjudicar será el correspondiente al valor ofertado, equivalente a MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. (\$1.264.542.552,00) - Incluido IVA 19%"

13. Que la adjudicación del contrato objeto del presente proceso de selección fue recomendada en la sesión del Comité Interno de Contratación de la Oficina Privada del Despacho del Gobernador, según consta en Acta del 6 de 10 de marzo de 2020.
14. Que el acta de la audiencia pública de adjudicación hace parte integral del presente acto.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 10544 de 2020."

En mérito de lo expuesto, EL JEFE DE LA OFICINA PRIVADA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **Licitación Pública N° 10544** cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO GENERAL Y SOPORTE PARA MANTENIMIENTO DEL HELICÓPTERO BELL 412 - MATRICULA HK 3578G - SERIE NUMERO DE LA AERONAVE 33203, PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA." a la empresa HELICENTRO S.A.S. con NIT 860.064.038-4 por valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. (\$1.264.542.552,00) - Incluido IVA 19%.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esta resolución se entiende notificada al proponente favorecido en la presente audiencia de adjudicación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina Privada (e)
Despacho del Gobernador

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Sara Lucía Urrego Giraldo	<i>Sara Lucía Urrego Giraldo</i>	11/03/2020
Revisó:	Diana María Pinto Gaviria	<i>Diana María Pinto</i>	11/03/2020
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos a justado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		